



ORDENANZA N° 2354/2014

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1096/12 Letra “B” de fecha 29/04/2012 iniciado por el Sr. Alejandro Federico Galvanoni, titular del D.N.I. N° 21.972.979, referido a solicitud de un predio en el Parque Industrial para Proyecto de “Fábrica de materiales con fibras y resinas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado despacho fue materializado por Nota N° 1167/14 de fecha 19/12/2013 enviada al Sr. Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial.-

Que, mediante Notas S/N° de fechas 09/02/2014 y 02/03/2014 firmadas por el Sr. Alejandro Galvanoni, obrantes a fs. 121 y 130, solicita la modificación de los retiros laterales de forma de permitir un acceso de camiones para carga y descarga de mercadería manteniendo el FOS y el FOT de la zonificación; dejando un retiro lateral hacia el Lote 6 (esquina) de 0,8 metros y un retiro lateral hacia el Lote 7b de 5,2 metros.- Esta solicitud se debe a que un camión estándar de 18,5 metros de largo y 2.7 metros de ancho, no entra en el predio si se deja los retiros estipulados por normativas vigente. Este tipo de actividad requiere de movimientos de este tipo de vehículos para hacer económico el proceso normal de abastecimiento. Por este motivo se solicita dejar un retiro lateral de aproximadamente 5.2 metros de ancho para permitir ingresar el camión al predio manteniendo la seguridad de las personas y las instalaciones sin obstaculizar las vías del parque industrial.-

Que, por Nota N° 52/14 de fecha 10/03/2014 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, obrante a fs. 132, informa que desde Obras Particulares no se puede dar el visado ya que no cumple con los retiros previstos en la Ordenanza N° 479/95. Aclarando que la misma no contempla terreno con superficies menores a 1500,00 m² y este lote tiene 834,90 m².- A fs. 132 se adjunta bosquejo de los retiros programados.-

Que, conforme Despacho N° 0134/13 de la Comisión Interna de Promoción de Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 18/12/2014, y modificado en Sesión Ordinaria de fecha 26/03/2014, este Concejo Deliberante se le otorga la reserva tentativa del Lote 7a de la Manzana 136, por el término de noventa días (90) días hábiles, a partir de la notificación al peticionante por parte de la Secretaría de Promoción de Empleo y Desarrollo Territorial, para que el presentante cumplimente la documentación faltante y los requisitos que se le soliciten. Dejando constancia que de no ser así y cumplido dicho plazo, la reserva caducará automáticamente.- Del mismo modo, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en Ordenanza N° 946/2001, Anexo 1, y en Ley N° 1875, Anexos I, II, II (términos de referencia para la elaboración de presentaciones ambientales), a la vez, en caso de no existir factibilidad de servicios para el tratamiento de los efluentes, se deberá implementar lo estipulado en Ordenanza N° 1437/07 y el Decreto Provincial N° 1485/12. Además y previo a la suscripción del Convenio, esa Secretaría deberá remitir subdivisión de parcelas aprobadas por Catastro Provincial.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2354/14.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/03/2014, dictamina sobre tablas y por unanimidad modificar el Despacho N° 0134/13 de la Comisión Interna de Promoción de Empleo y Desarrollo Territorial otorgar la excepción solicitada por el Sr. Galvanoni, aprobada por Despacho N° 015/14 de fecha 17/03/2014 emitido por la Comisión antes mencionada.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Alejandro Federico Galvanoni, titular del D.N.I. N° 21.972.979**, una excepción a la Ordenanza N° 479/1995, en cuanto a los retiros laterales en el Lote 7a de la Manzana 136, ubicado en al Parque Industrial de esta localidad, conforme superficies y medidas que figuran en croquis obrante a fs, 132 del Expte. D.E.M. N° 1096/12 Letra “B” de fecha 29/04/2012.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1721/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA